



***Manual de Procedimientos de la Unidad
Administrativa Investigadora Adscrita al
Órgano Interno de Control
del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de
Coyotepec, Estado de México.***

2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

© Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.
Unidad Administrativa Investigadora
Impreso y hecho en Coyotepec, Estado de México
Jaltenco Manzana 006, La Renda, 54665 Coyotepec, Méx.
Unidad Administrativa Investigadora
Teléfono 593 915 1392
Correo electrónico: contraloria@coyotepec.gob.mx



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ÍNDICE

1. Presentación.....	4
2. Objetivo General	5
3. Descripción del Procedimiento.	6
3.1 Nombre del Procedimiento: Procedimiento de Investigación.....	6
4. Simbología.....	24
5. Registro de Ediciones	24
6. Distribución	24
7. Validación.....	25



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

1. Presentación

La Unidad Administrativa Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Coyotepec, Estado de México, tiene como función esencial analizar, investigar y dar seguimiento a posibles faltas administrativas o incumplimientos normativos dentro del organismo, garantizando el apego a la legalidad, la transparencia y la responsabilidad institucional.

Esta unidad actúa como un mecanismo interno de vigilancia y control, promoviendo la integridad en el servicio público, la correcta aplicación de los recursos, el comportamiento ético del personal y la mejora continua de los procesos administrativos. Su labor es fundamental para mantener la confianza ciudadana, asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y fortalecer la gobernanza institucional del SMDIF.

El presente documento tiene como propósito formalizar y describir el funcionamiento de la Unidad Administrativa Investigadora, proporcionando una visión clara de sus atribuciones, estructura, alcances y coordinación con otras áreas del DIF Municipal, en cumplimiento del marco jurídico aplicable y en beneficio del bienestar de las familias de Coyotepec.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2. Objetivo General

Fortalecer la legalidad, transparencia y responsabilidad administrativa en el SMDIF de Coyotepec mediante la investigación, análisis y seguimiento de posibles faltas administrativas, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, la correcta aplicación de los procedimientos de control interno y la rendición de cuentas dentro de la institución.

Este objetivo se alcanza a través de la implementación de procesos claros, ordenados y estandarizados que permitan a la Unidad Administrativa Investigadora actuar con imparcialidad, eficiencia y objetividad, promoviendo una cultura de integridad institucional y contribuyendo al buen funcionamiento del SMDIF en beneficio de la población.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA HONORÍFICA

3. Descripción del Procedimiento.

3.1 Nombre del Procedimiento: Procedimiento de Investigación.

3.1.2 Objetivo

Recibir de la sociedad y autoridades, denuncias por faltas administrativas cometidas por servidores públicos o particulares.

3.1.3 Alcance

Se aplica a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, así como, a los particulares vinculados con faltas graves.

3.1.4 Referencias

- Artículo 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 2, 4 fracción I, 9 fracción II, 10, 13 y 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 1, 2 fracción I y II, 3, 4, 9 fracción V, 10 párrafo primero, 94, 95, 98, 99 y 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Numeral 18 fracción IV, inciso b) numeral 1 del Bando Municipal 2025 de Coyotepec, México.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables.

3.1.5 Responsabilidades

La Unidad Administrativa Investigadora Honorífica: Recibe la denuncia de una presunta responsabilidad por parte del servidor público o particular vinculado, dando inicio al Procedimiento Administrativo de Investigación, solicitando los informes necesarios, desahogando las diligencias de comparecencia de los interesados y recibiendo las pruebas que se exhiban. Una vez concluida las diligencias de investigación procederá al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia de actos u omisiones, realizando la calificación de la falta administrativa como no grave o grave, posteriormente, se remite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Autoridad Administrativa Substanciadora Honorífica.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

El Notificador: Recibir y realizar la notificación, levantar la Cédula de Notificación, dejar citatorio para el día siguiente hábil en caso de no encontrar a la persona, en caso de que nuevamente no se encuentre la persona a notificar dejar instructivo, todo ello debidamente circunstanciado en un acta denominada razón de notificación

3.1.6 Definiciones

Falta Administrativa: A las faltas administrativas graves y no graves, así como las faltas cometidas por particulares conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

Investigación: Recopilación, organización y análisis de información.

Denunciante: A la persona física o jurídica colectiva, o el servidor público, que denuncia actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas ante las autoridades investigadoras, en términos de la presente Ley.

Expediente: A la documentación relacionada con la presunta responsabilidad administrativa, integrada por las autoridades cuando tienen conocimiento de algún acto u omisión posiblemente constitutivo de faltas administrativas.

3.1.7 Insumos

Denuncia u oficio que contenga hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa, cometidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

3.1.8 Resultados

Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa.
Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

3.1.9 Políticas

Las denuncias se reciben en días hábiles en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Las actuaciones se realizan en días hábiles en un horario de 9:00 a 17:00 horas, tomando en consideración el calendario oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, autorizado mediante Gaceta de Gobierno.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.1.10 Desarrollo

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUESTO Y ÁREA	INSUMO	SALIDA
1	INICIO			
2	Recepción de denuncias	Titular Honorífico de la Unidad Administrativa Investigadora.	Escrito de denuncia.	Acta Administrativa.
3	Acuerdo de Inicio. - Asignación de número de expediente. - En su caso, acordar Incompetencia, cuando el Órgano Interno de Control Honorífico, no es competente para conocer de la queja, remitiéndola a la Autoridad Competente. - En su caso, acordar impedimento para conocer de la denuncia por los supuestos que señala la ley, remitiendo actuaciones al superior jerárquico.	Titular Honorífico de la Unidad Administrativa Investigadora.	Escrito de denuncia, Acta Administrativa.	Acuerdo de Inicio. Inscripción de registro en el Libro de Gobierno.
4	Realizar los actos de tramitación para la determinación, conocimiento y comprobación de la falta administrativa, para su respectiva calificación. Entre otros, los siguientes: - Solicitar el apoyo de otras autoridades para la obtención de Informes, declaraciones o documentos que estén en su poder. - Solicitar las comparecencias de servidores públicos y terceros para exhibir documentos o información que tengan en su poder.	Titular Honorífico de la Unidad Administrativa Investigadora.	Acuerdo de Inicio.	Diligencia de Investigación.
5	Certificación de Cierre de la investigación, una vez que no existan más	Titular Honorífico de la Unidad	Diligencia de Investigación.	Certificación del Cierre de la Investigación.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

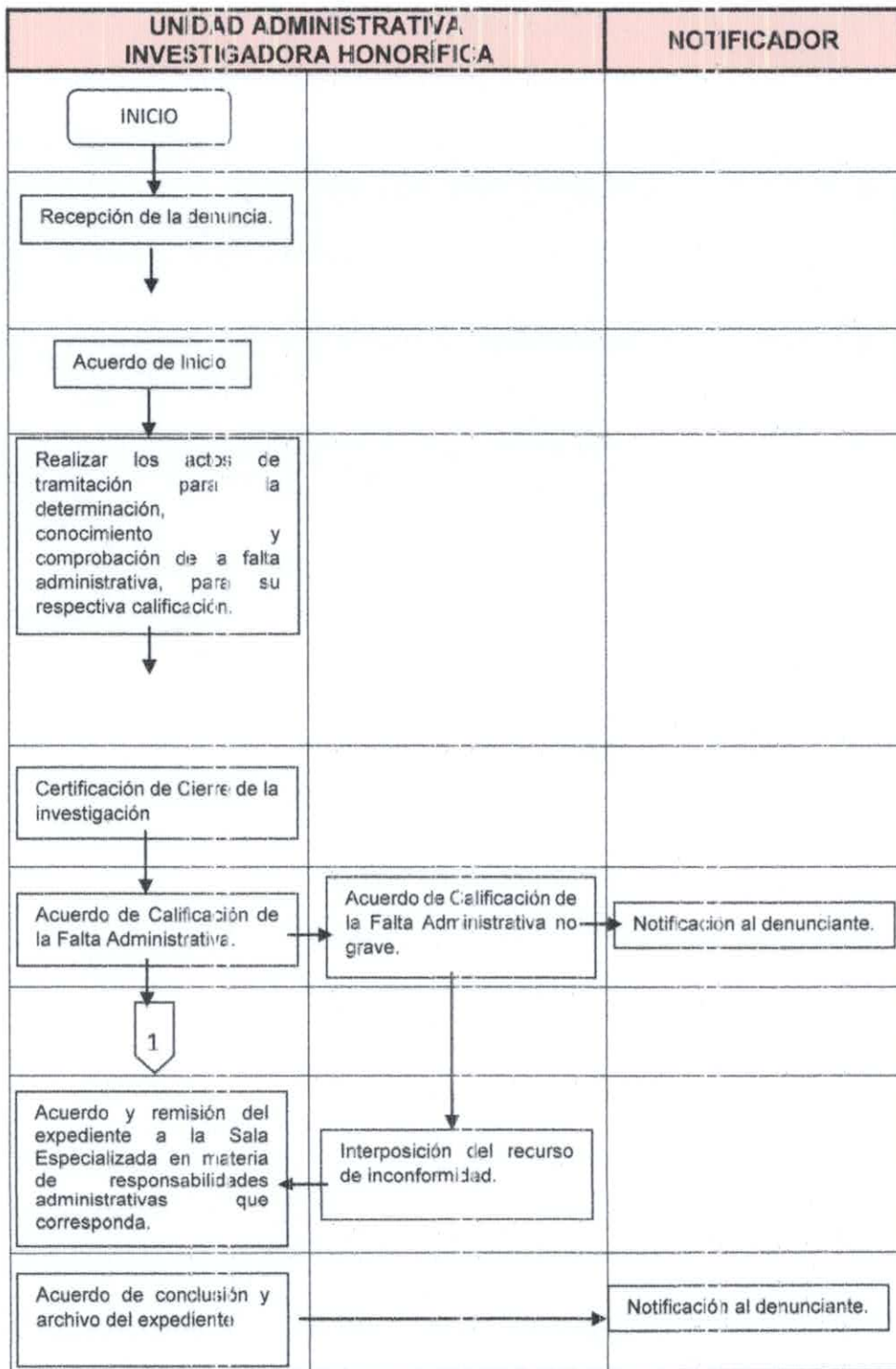
	diligencias que desahogar.	Administrativa Investigadora.		
6	Una vez concluidas las diligencias de investigación, procederán al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa y en su caso, determinar su calificación como grave o no grave.	Titular Honorífico de la Unidad Administrativa Investigadora.	Certificación del Cierre de la Investigación. Información y documentación recabada.	Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa.
7	Acuerdo de conclusión y archivo del expediente debidamente fundado y motivado, en el supuesto de no haberse encontrado elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y acreditar la presunta responsabilidad del infractor.	Titular Honorífico de la Unidad Administrativa Investigadora.	Información y documentación recabada.	Acuerdo de conclusión y archivo del expediente.
8	En caso de que la calificación de los hechos derive una falta administrativa no grave, el acuerdo será notificado al denunciante, cuando éste fuere identificable. Además de establecer la calificación que se le haya dado a la presunta falta, la notificación también contendrá de manera expresa la forma en que el notificado podrá acceder al expediente de presunta responsabilidad administrativa.	Notificador	Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa no grave.	Notificación denunciante. al
9	Se realiza el cómputo de los cinco días que se concedieron al denunciante, en caso de las faltas administrativas no graves, para la interposición del recurso de inconformidad ante la Sala Especializada en Materia de	Titular Honorífico de la Unidad Administrativa Investigadora.	Notificación del Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa no grave.	Certificación del término para interposición de Recurso de Inconformidad.



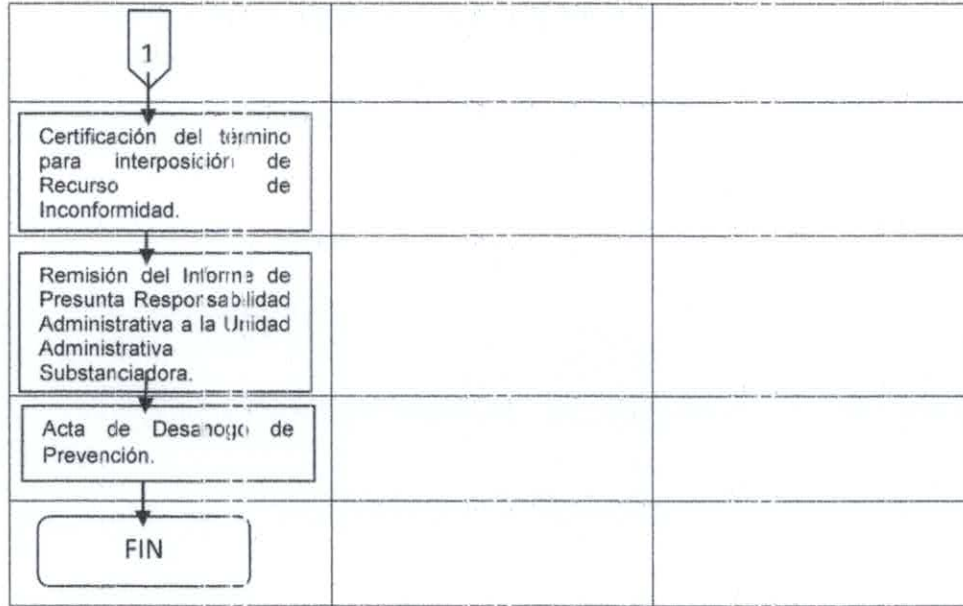
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

	Responsabilidades Administrativa dependiente del Tribunal de Justicia Administrativa.			
10	De presentarse el Recurso de Inconformidad ante Unidad Administrativa Investigadora se acuerda su recepción, debiendo correr traslado a la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas que corresponda, adjuntando el expediente integrado y un informe en el que justifique la determinación impugnada, en un término no mayor a tres días hábiles.	Titular Honorífico de la Unidad Administrativa Investigadora.	Recurso de Inconformidad	Acuerdo y remisión del expediente.
11	Una vez determinada la calificación de la conducta se incluirá la misma en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y éste se presentará ante la Unidad Administrativa Substanciadora a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.	Titular Honorífico de la Unidad Administrativa Investigadora.	Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa.	Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
12	En caso de que la Unidad Administrativa Substanciadora prevenga a la Unidad Administrativa Investigadora, para que subsane las omisiones que advierta o aclare los hechos narrados en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, emitirá el desahogo correspondiente.	Titular Honorífico de la Unidad Administrativa Investigadora.	Acuerdo de Prevención.	Oficio de Desahogo de Prevención.
13	FIN			

3.1.11 Diagramación



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



3.1.12 Medición

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICION DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Denuncias atendidas.	Mide el porcentaje de denuncias contra servidores públicos atendidas.	$(\text{Denuncias atendidas} / \text{Denuncias recibidas}) * 100$	MENSUAL



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.1.13.2

DENUNCIA MEDIANTE ACTA ADMINISTRATIVA.

Coyotepec, Estado de México, siendo las ____ horas con ____ minutos, del ____ de ____ de dos mil ____, reunidos en las oficinas que ocupa la Unidad Administrativa Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control Honorífico del Gobierno Municipal de Coyotepec, México, sita en el interior del Palacio Municipal, Plaza Alta, ubicado en Plaza de la Constitución número uno, Barrio Cabecera, Coyotepec, Estado de México.

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción II y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, numeral 18 fracción IV, inciso b) numeral 1 del Bando Municipal de Coyotepec, Estado de México, estando presente la Lic. _____, Titular Honorífico de la Unidad Administrativa Investigadora, lo que acredita con el nombramiento emitido por la Bióloga Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec, Estado de México, Administración 2025-2027, y la Ciudadana Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, se presentó voluntariamente quien dijo llamarse _____, a fin de presentar una denuncia con motivo de hechos que pueden constituir presuntas faltas administrativas cometidas por el servidor público _____, con el cargo de _____ adscrito a la _____ de Coyotepec, México.

Acto seguido, se procede a tomar la declaración de quien dijo llamarse _____, quien en este acto se identifica con credencial para votar, con número de folio _____ expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se encuentra vigente, en la que aparece el nombre y fotografía del compareciente y en la parte posterior la firma del mismo, de la cual se obtiene copia fotostática para constancia, persona a quien se hace en de su conocimiento las penas en que pueden incurrir los falsos declarantes ante la autoridad, conforme lo establece el artículo 156 del Código Penal vigente para el Estado de México y exhortado para que se conduzca con verdad, manifiesta ser de nacionalidad _____, originario de _____, ____ años de edad, estado civil _____, escolaridad _____, con domicilio particular en _____, Colonia _____ Municipio _____, México, con número telefónico _____, domicilio que señala para oír y recibir notificaciones el mismo, y en relación a los hechos manifiesta: - - -

- - - (relato de los hechos constitutivos de la falta administrativa, de forma cronológica, señalando circunstancias concretas de tiempo, lugar y modo.)

No habiendo nada más que agregar a la presente, se da por terminada, siendo las ____ horas con ____ minutos de la fecha en que se actúa, firmando los que en ella intervienen, previa lectura de lo manifestado al margen y al calce para su debida constancia legal.

C. _____
COMPARECIENTE

LIC. _____
TITULAR HONORÍFICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA,
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Manual de Procedimientos de la Unidad Administrativa Investigadora Adscrita al Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.1.13.3

ACUERDO DE INICIO

En el Municipio de Coyotepec, México, en fecha _____ de _____ del dos mil _____, siendo las _____ horas con _____ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control Honorífico del Gobierno Municipal de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, sita en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Plaza de la Constitución número uno, Barrio la Cabecera, Coyotepec, México.

- - - Esta Unidad Administrativa Investigadora Honorífica adscrita al Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción II, 4 fracción I y II, 9 fracción II, 10, 13 y 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracción I y II, 3 fracción I, 4, 9 fracción V, 10 párrafo primero, 94, 95, 98, 99 y 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numeral 17, 18 fracción IV, inciso b) numeral 1 del Bando Municipal de Coyotepec, México; artículos _____ del Reglamento Interno; Manual de Organización del Órgano Interno de Control Honorífico; Manual de Procedimientos de la Coordinación de Responsabilidades, aprobados en el punto número _____ de la _____ de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, Estado de México, de fecha _____ de _____ de 202____; la Lic. _____, Titular Honorífico de la Unidad Administrativa Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control Honorífico del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, Administración Pública Municipal 2025-2027, lo que acredita con el nombramiento emitido por el _____, Presidenta Honorífico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, Estado de México, y el _____, Director General, en uso de las facultades como titular de la unidad encargada de la investigación de las faltas administrativas, en observancia a lo que precede y; - - -

- - - Visto el contenido del acta administrativa de fecha _____ de _____ del dos mil _____, signado por el ciudadano _____, mediante el cual hace de conocimiento a esta Autoridad hechos que pueden constituir presuntas faltas administrativas cometidas por el servidor público _____, con el cargo de _____ adscrito a la Dirección de _____ de Coyotepec, México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 94, 95 y 98 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, de acuerdo a las atribuciones legalmente conferidas mediante nombramiento, es de acordarse y se; - - -

ACUERDA

- - - PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 y 98 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, téngase por presentada la denuncia de fecha _____ de _____ del dos mil dieciséis, signado por el ciudadano _____, mediante la cual hace de conocimiento hechos que considera constitutivos de presuntas faltas administrativas, por lo anterior, se ordena iniciar la investigación correspondiente para estar en posibilidades de determinar la presunta responsabilidad derivada de faltas administrativas cometidas por el servidor público _____, con el cargo de _____ adscrito a la Dirección de _____ del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, Estado de México, - - -

- - - SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y en relación al artículo 123 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, fórmese expediente y anótese en el registro de control correspondiente, bajo el número de expediente DIF/COY/OIC/UAI/INVEST/_____/20____, en el libro que se ha autorizado legalmente para tal efecto. - - -



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

----- TERCERO.- Por lo anterior, esta Autoridad habilita al C. _____, como Notificador, mediante oficio de comisión COY/UAI/0-202-/000-, de fecha _____ de _____ del _____, a efecto de que notifique de forma personal el presente acuerdo a la denunciante _____, en el domicilio que obra en autos, en término de lo dispuesto por el artículo 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria.-----

- - - Así lo proveyó, acordó y firmó la LICENCIADA _____, Titular Honorífico de la Unidad Administrativa Investigadora, adscrita al Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, quien actúa en forma legal con las atribuciones que la Ley le otorga.

LIC. _____
 TITULAR HONORÍFICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA,
 ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
 INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

3.1.13.4

CERTIFICACIÓN DE CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN.

DIF/COY/OIC/UAI/INVEST/00_/202_.

En el Municipio de Coyotepec, México, en fecha _____ de _____ del dos mil _____, siendo las _____ horas con _____ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Investigadora Honorífica adscrita al Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, Estado de México, sita en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Plaza de la Constitución número uno, Coyotepec, Estado de México, la Lic. _____, Titular Honorífico de la Unidad Administrativa Investigadora, en uso de las facultades como titular de la unidad encargada de la investigación de las faltas administrativas, en observancia a lo que precede:-----

-----CERTIFICA-----

----- Que visto el estado actual que guarda el expediente al rubro indicado, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se cierran las diligencias de investigación, a efecto de que se proceda al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones señaladas por la Ley de la materia como faltas administrativas.-----

LIC. _____
 TITULAR HONORÍFICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA,
 ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
 INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.1.13.5

ACUERDO DE CALIFICACIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA

En el Municipio de Coyotepec, México, en fecha ___ de ___ del año ___, siendo las ___ horas con ___ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Investigadora Honorífica adscrita al Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, Estado de México, sita en el interior del Palacio Municipal, ubicada en Plaza de la Constitución, número uno, Barrio la Cabecera, Municipio de Coyotepec, Estado de México, vistas las actuaciones que integran el expediente al rubro indicado, para determinar la existencia o inexistencia de la presunta falta administrativa, así como su calificación de falta grave o no grave, en contra del Servidor Público ___, quien ostenta el cargo de ___ del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, Estado de México, se procede a emitir el presente Acuerdo de conformidad con los siguientes:

RESULTANDO

- I. Narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la presunta falta administrativa. (Se describen las constancias que obren en el expediente).

CONSIDERANDO

- I. Competencia. Esta Unidad Administrativa Investigadora Honorífica adscrita al Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción II, 4 fracción I y II, 9 fracción II, 10, 13 y 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracción I y II, 3 fracción I, 4, 9 fracción V, 10 párrafo primero, 94, 95, 98, 99 y 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numeral 17, 18 fracción IV, inciso b) numeral 1 del Bando Municipal de Coyotepec, México; artículos ___ del Reglamento Interno; Manual de Organización del Órgano Interno de Control Honorífico; Manual de Procedimientos de la Coordinación de Responsabilidades, aprobados en el punto número ___ de la ___ de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, Estado de México, de fecha ___ de ___ de 202___; la Lic. ___, Titular Honorífico de la Unidad Administrativa Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control Honorífico del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, Administración Pública Municipal 2025-2027, lo que acredita con el nombramiento emitido por el ___, Presidenta Honorífico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, Estado de México, y el ___, Director General, en uso de las facultades como unidad encargada de la investigación de presuntas faltas de carácter administrativo.
- II. Normatividad infringida.
- III. Falta que presumiblemente se le imputa al presunto responsable.
- IV. Sujetos.
- V. Datos de prueba
- VI. Conducta.
- VII. Calificación de la Falta.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Con base en lo anteriormente expuesto, esta Unidad Administrativa Investigadora emite el siguiente:

-ACUERDO-

- - - PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y una vez concluidas las diligencias de investigaciones, se procede al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa, tomando en consideración la siguiente información:

- - - SEGUNDO.- Por los razonamientos lógico-jurídicos expresado en el presente proveído, ha quedado debidamente acreditada la existencia de presuntos actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa por parte del Servidor Público _____, quien ostenta el cargo _____ del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, Estado de México, (describir el tipo administrativo), conducta que se ajusta en el supuesto legal contemplado en el artículo _____ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 7 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, como FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE/GRAVE.

- - - TERCERO.- En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento a la ciudadana _____, que podrá impugnar la presente determinación mediante el recurso de inconformidad a instancia correspondiente dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la legal notificación del presente acuerdo. (En caso de faltas administrativas no graves).

- - - CUARTO.- Por lo anterior, esta Autoridad habilita al C. _____, como Notificador, mediante oficio de comisión COY/UAI/0-202-/000-, de fecha _____ de _____ del _____, a efecto de que notifique de forma personal el presente acuerdo a la ciudadana _____, en el domicilio que obra en autos, en término de lo dispuesto por el artículo 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria. (En caso de faltas administrativas no graves).

- - - QUINTO.- Transcurrido el plazo señalado en el artículo 107 de la ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y de no existir recurso alguno, procédase a integrar y emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en términos de lo previsto por el artículo 18º del mismo ordenamiento; e inclúyase la presente calificación de FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE/GRAVE, una vez hecho lo anterior, preséntese ante la Unidad Administrativa Substanciadora competente, el cual deberá ser enviado adjuntando el expediente original que se cita en el rubro, para dar substanciación al mismo, mediante oficio a la Unidad Administrativa Substanciadora competente, a efecto de que, si lo encuentra ajustado a derecho, admita el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y de inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, que conforme a derecho proceda.

Así lo proveyó, acordó y firmó la LICENCIADA _____, Titular Honorífico de la Unidad Administrativa Investigadora, adscrita al Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, quien actúa en forma legal con las atribuciones que la Ley le otorga.

LIC. _____
TITULAR HONORÍFICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA,
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

concluir y archivar el presente expediente, con las anotaciones de estilo.
SEGUNDO.- Por lo anterior, esta Autoridad habilita al C.
como Notificador, mediante oficio de comisión COY/UAI/0-202-/000- de fecha
de del dos mil , a efecto de que notifique de forma
personal el presente acuerdo a la ciudadana , en el
domicilio que obra en autos, en término de lo dispuesto por el artículo 25
fracción I y 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de
México, de aplicación supletoria.
Así lo proveyó, acordó y firmó la LICENCIADA
Titular Honorífico de la Unidad
Administrativa Investigadora, adscrita al Órgano Interno de Control del Sistema
Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de
México, quien actúa en forma legal con las atribuciones que la Ley le otorga.

LIC.
TITULAR HONORÍFICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA,
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

3.1.13.7

CERTIFICACIÓN DEL TÉRMINO PARA INTERPOSICIÓN DE
RECURSO DE INCONFORMIDAD.

COY/OIC/UAI/INVEST/GO_/20__

En el Municipio de Coyotepec, México, en fecha de del dos mil
, siendo las horas con minutos, en el interior de la oficina
que ocupa la Unidad Administrativa Investigadora Honorífica adscrita al Órgano
Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la
Familia de Coyotepec, Estado de México, Estado de México, sita en el interior
del Palacio Municipal, planta alta, Plaza de la Constitución número uno, Barrio
la Cabecera, Coyotepec, México, la Lic.
Titular Honorífico de la Unidad Administrativa Investigadora, en uso de las
facultades como titular de la unidad encargada de la investigación de las faltas
administrativas, en observancia a lo que precede;

CERTIFICA

Que el término que le concede el artículo 107 de la Ley de Responsabilidades
Administrativas del Estado de México y Municipios, al denunciante
para inconformarse respecto del Acuerdo de Calificación
de la Falta Administrativa No Grave, de fecha de del dos mil
, mediante la interposición del recurso administrativo de inconformidad
ante esta Autoridad, inició a correr el día de y feneció
el día de del año en curso, lo anterior se deja como
constancia para los efectos legales a que haya lugar.

LIC.
TITULAR HONORÍFICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA,
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.1.13.3

INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DEPENDENCIA: UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA
EXPEDIENTE: COY/JOC/UAJ/INVEST/00 /20
NUMERO DE OFICIO: CIM/COF/UAJ/00 /20

Coyotepec, México, a _____ de _____ de 20__.

ASUNTO: SE REMITE INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

LIC. _____, Titular Honorífico de la Unidad Substanciadora Honorífico Adscrita al Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, Estado de México
P R E S E N T E:

La que suscribe LIC. _____, Titular Honorífica de la Unidad Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 4 fracción I, 9 fracción II, 10, 13 y 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracción I y II, 3, 4, 9 fracción V, 10 párrafo primero, 94, 95, 98, 99 y 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numeral 18 fracción IV, inciso a) numeral 1 del Bando Municipal de Coyotepec, México, en uso de las facultades que tiene como titular de la investigación de las faltas administrativas, lo que acredita con el nonbramiento emitido por la _____, Presidente Honorífico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, Estado de México, y la _____, Director General, señalando como domicilio para oír notificaciones las oficinas del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, ubicadas en el primer piso del interior del Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución número uno, Barrio la Cabecera, Coyotepec, México, autorizando para recibir y oír notificaciones, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, al Lic. _____, adscrito a este Órgano de Control Interno, me permito remitirle el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en contra del servidor público _____, con domicilio en _____, quien ostenta el cargo de _____.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180 de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, me permito señalar lo siguiente:

I. NARRACIÓN LÓGICA Y CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS.

(Narración de los hechos que dieron origen a la presente investigación)

II. INFRACCIÓN QUE SE LE IMPUTA AL PRESUNTO RESPONSABLE.

Le es atribuible al servidor público _____, en su carácter de _____, la omisión de no realizar _____, por lo que al enterar al estudio de la conducta de omisión por parte del _____, esta Autoridad la calificó como una falta GRAVE, al encuadrar la misma en el tipo administrativo, señalado por el artículo _____ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios denominado _____, en razón de los razonamientos siguientes:



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

(Análisis de los elementos del tipo administrativo)

III. PRUEBAS QUE SE OFRECEN EN EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

(Se describen las pruebas y su relación con los hechos)

Por lo anteriormente expuesto a Usted E. TITULAR HONORÍFICO DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA, ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por admitido el presente INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR LA COMISIÓN DE FALTA GRAVE en términos de lo dispuesto por el artículo _____ de La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en contra del servidor público _____.

SEGUNDO.- Previo los trámites de Ley, ordenar el emplazamiento del presunto responsable _____, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de su Audiencia Inicial.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 130 fracción III, autorizar para recibir y oír notificaciones, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, al Lic. _____, personal adscrito al Órgano Interno de Control Honorífico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, Estado de México.






LIC. _____

TITULAR HONORÍFICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA,
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

4. Simbología

Símbolo	Significado
	Marca el inicio del procedimiento
	Número de actividad
	Cuadro con extracto
	Línea de flujo
	Determina el final del procedimiento

5. Registro de Ediciones

Primera edición (abril 2024): Elaboración del Manual

Segunda edición (octubre 2025): Actualización del Manual

6. Distribución

El original del manual de procedimientos se encuentra en el Órgano Interno de Control Honorífico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, Estado de México.

El manual de procedimientos se distribuye en 5 originales.

- Presidencia del SMDIF de Coyotepec.
- Dirección General del SMDIF de Coyotepec.
- Órgano Interno de Control
- Unidad Investigadora
- Coordinación General de Mejora Regulatoria.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

7. Validación.



Ingeniero Noé Tellez García.
Presidente Honorífico
Del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral
De la Familia de Coyotepec, Estado
de México

Vo. Bo.



Doctor Santos Olvera Camargo.
Director General Del Sistema
Municipal para el Desarrollo Integral
De la Familia de Coyotepec, Estado
de México

Vo. Bo.



Licenciado Erick Monroy Meléndez.
Titular Honorífico Del Órgano Interno De Control
Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral
De la Familia de Coyotepec, Estado de México

Aprobado mediante acuerdo **COY/AYTO/ORD/070** derivado del punto número cuatro del orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, de fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco.



Coyotepec 2025-2027

Bienestar

Comunitario